



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPTO. GES, REDES COMPLEJAS Y LÍNEAS PROGRAMÁTICAS
JYC / FIC / JAL / MBF / PGP / joh



2388

ORDINARIO. C26 / N° _____ /

ANT.: No hay

MAT.: Instruye procedimiento para la administración de palivizumab en prematuros entre 32 y 34+6 semanas de gestación al nacer y peso entre 1500 y 2500 gramos, por cobertura excepcional campaña de invierno 2023.

SANTIAGO,

- 7 JUL 2023

DE : SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A : DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD

A través del presente, informo a Usted, que debido a la alta circulación del virus respiratorio sincicial (VRS) en Chile desde el mes de mayo de 2023, presentando un peak de casos en el mes de junio, y basado en la evidencia científica disponible y recomendaciones de expertos clínicos, la autoridad sanitaria ha definido extender la utilización del anticuerpo Monoclonal palivizumab como profilaxis de VRS para la actual campaña de invierno 2023, en el marco de una nueva estrategia de abordaje NO correspondiente a los beneficios ya establecidos por la Ley Ricarte Soto. La cobertura adicional está determinada para:

- Recién nacidos vivos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2023:
 - con peso de nacimiento entre 1500g y 2500g y
 - de 32 a 34+6 semanas de edad gestacional.

Para hacer efectiva esta inmunización, se ha dispuesto utilizar la red de prestadores correspondiente a la Ley Ricarte Soto habilitada a lo largo del país, además de establecimientos que no pertenecen a esta red pero que atienden partos y hospitalización de prematuros.

Para los pacientes con previsión FONASA que se atiendan en Hospitales de la Red Pública de Salud la administración de palivizumab no tendrá costo.

En el caso de pacientes de Isapres y Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública el medicamento palivizumab será gratuito, mientras que las prestaciones asociadas a la entrega de este beneficio deberán ser costeadas de acuerdo con el sistema previsional del paciente.

Para la implementación de esta estrategia se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La indicación de este producto es de 15 mg/kg cada 30 días dentro del periodo de alta circulación viral (entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2023), vía intramuscular.
- La administración de palivizumab a este grupo de pacientes considera como máximo la entrega de dos dosis a administrar entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2023.
- En aquellos pacientes que estén dentro del grupo objetivo, pero que ya estén de alta en el domicilio, el establecimiento de nacimiento del recién nacido será el responsable de realizar el contacto con los tutores para coordinar el agendamiento para la administración de palivizumab.
- Lineamientos técnicos Operativos para la la profilaxis de Virus Respiratorio Sincicial con Palivizumab, están disponibles a la red para otras precisiones.

Distribución de tratamiento a los establecimientos

La distribución inicial de palivizumab será realizada por el proveedor de este producto, mandatado por CENABAST, a:

- Todos los prestadores aprobados por Ley Ricarte Soto para profilaxis de VRS en el país.
- Establecimientos que tengan como promedio más de 1 nacimiento al mes, según estadística DEIS.

Nota: Aquellos establecimientos que cuenten con menos de 1 nacimiento por mes, según estadística DEIS, no recibirán distribución inicial de palivizumab, por lo que en caso de presentar nacimientos que cumplan los criterios antes descritos y requieran el uso de palivizumab, deberán solicitar directamente al Ministerio de Salud el envío de la dosis requerida a través de Oficio reservado, con copia a carlos.munoz@minsal.cl

La distribución de reposición se realizará de acuerdo con el reporte semanal de casos, enviado mediante Oficio reservado desde el establecimiento de tratamiento, dirigido a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud con copia de este documento al correo carlos.munoz@minsal.cl

Registro clínico de la administración

El registro de la administración con palivizumab deberá realizarse en la ficha clínica del beneficiario, consignando la fecha de indicación médica, la fecha de administración, la dosis y vía de administración, además de las potenciales reacciones adversas que puedan existir. Deberá registrarse el detalle del lote administrado para asegurar la trazabilidad del fármaco.

Reporte desde el establecimiento hacia el Ministerio de Salud

Para el registro nacional de casos, se requiere que desde el establecimiento de tratamiento se envíe un Oficio reservado dirigido a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, informando de manera semanal el reporte con el listado de pacientes que han recibido tratamiento con palivizumab en el contexto de campaña excepcional de invierno 2023.

Para ello deberá entregar la siguiente información:

- Nombre completo del paciente
- Número de RUT
- Fecha de nacimiento
- Previsión de salud
- Peso de nacimiento.
- Edad gestacional al nacer
- Nombre del médico tratante
- Número de RUT del médico tratante
- Nombre del profesional que administra
- Número de RUT del profesional que administra
- Dosis administrada
- Fecha de administración

Se deberá enviar copia de este Oficio al correo carlos.munoz@minsal.cl

Ante dudas respecto del procedimiento de reporte de casos y distribución del tratamiento debe dirigirse a QF Carlos Muñoz (carlos.munoz@minsal.cl)

Esperando una favorable acogida, saluda atentamente a Usted,



DR. OSVALDO SALGADO ZEPEDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCIÓN:

- Superintendencia de Salud
- Hospital de Carabineros
- Hospital Naval de Viña del Mar
- Hospital Naval de Talcahuano
- Hospital FACH
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- Departamento GES, Redes Complejas y Líneas Programáticas
- Oficina de Partes